NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CLINICA OZAETTA S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US $ 1.600,oo ---------

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US $ 600.oo.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular ~~Trigésimo del Cantón~~, comparece la señora **RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA**, Doctora, de estado civil casada, ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CLINICA OZAETTA S.A.,** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital, Fijación de Nuevo capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la Doctora **RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CLINICA OZAETTA S.A.**, la funcionaria está facultada por expresas disposiciones estatutarias y

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada veinte de diciembre del dos mil dos para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a.)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía CLINICA OZAETTA S.A., con un capital suscrito de cinco millones de sucres y un capital autorizado de diez millones de sucres; **b.)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CLINICA OZAETTA S.A. celebrada el veinte de Diciembre del dos mil dos, resolvió: **b.Uno)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y aumentar el valor nominal de las acciones; **b.Dos)** Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; **b.Tres)** Reformar sus Estatutos Sociales; y, **b.Cuatro)** Autorizar a la Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Presupuestos estos antecedentes, la Doctora **RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **CLINICA OZAETTA S.A.,** por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día veinte de diciembre del dos mil dos y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y que las acciones tendrán un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b.)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de

CLINICA OZAETTA S.A.

0000 003

Guayaquil, FEBRERO 22 DEL 2.000

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Señora Dra.
RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CLINICA OZAETTA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA**, el 20 de Mayo de 1999 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de noviembre de1999.

Muy atentamente,

DRA. ROSA ESTHER GIOCONDA OZAETTA CABRERA
PRESIDENTE

*ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CLINICA OZAETTA S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia de mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 0901441030, con domicilio en Guayaquil. Fecha Ut Supra.-*

DRA. RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA
GERENTE GENERAL

A P ... Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 10941 Registro Mercantil No. 3225 Repertorio No. 4165
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 28 de Febrero del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLINICA OZAETTA S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 20 de DICIEMBRE DEL 2002.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil dos, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CLINICA OZAETTA S.A.**, en las oficinas de la Ave. San Jorge No. 325 y Calle Tercera Oeste. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la Compañía a saber: Dra. ROSA ESTHER OZAETTA CABRERA y Dra. RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA, propietarias cada una de ellas de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (US $ 0.04) cada una. Asume la Presidencia de la Junta la Presidenta de la compañía, Dra. Rosa Esther Ozaetta Cabrera, y la Doctora Rita Elizabeth Ozaetta Cabrera, Gerente General de la compañía, hace las veces de Secretaria de la Junta procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido las accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US $ 200.oo) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las señoras accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: **1.)** Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y aumento del valor nominal de las acciones; **2.)** Aumento de Capital suscrito y Fijación de Nuevo capital autorizado de la Compañía; **3.)** Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y **4.)** Autorización a la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta, Dra. Rosa Esther Ozaetta Cabrera, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **1.)** Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y aumento del valor nominal de las acciones. La Presidenta de la Junta manifiesta que la

Ab. Piero Ayala Vincenti
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; siendo necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone que el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones que actualmente son cinco mil, de un valor de un mil sucres cada una, se conviertan en doscientas acciones de' Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen las accionistas en los actuales momentos, pero con el nuevo valor en dolares. 2.) Tratado el primer punto del orden del dia la Presidenta, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oir al respecto las explicaciones que dió la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a.)** aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares (US ~~$ 600.00~~), que estará dividido en seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar 00/100 (US $ 1.00) cada una; **b.)** aprobar que las seiscientas (600) nuevas acciones se paguen en numerario; **c.)** que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: Dra. ~~ROSA~~ ESTHER OZAETTA CAB~~RERA~~ y Dra. RITA ~~ELIZA~~BETH OZAETTA CABRERA, suscriben cada una de ellas TRESCIENTAS ~~(300)~~ nuevas acciones de un valor de Un Dólar cada una y pagan en efectivo la suma SETENTA ~~Y CINCO DOLARES~~ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 75.00), cada una; **d.)** Sin perjuicio de que las nuevas acciones han ~~sido suscritas~~ en forma proporcional, las accionistas declaran que renuncian al derecho de preferencia. Atentas a las resoluciones tomadas, las accionistas Dra. ROSA ESTHER OZAETTA CABRERA y RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 600 nuevas acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América

cada una, en las cantidades antes indicadas, y proceden al pago de US $ 75.oo, cada una de ellas, con lo cual cancelan el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por ellas suscritas, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. El saldo por el valor de las acciones lo cancelarán en el plazo de un año.- La ~~Junta General~~ decide por unanimidad, aprobar la ~~suscripción y forma~~ de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social.

Con el presente aumento de capital, las acciones quedan distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	**No. de Acc.**	**%**
Dra. Rosa Esther Ozaetta Cabrera	400	50
Dra. Rita Elizabeth Ozaetta Cabrera	400	50
Total	**800**	**100**

La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1,600.oo).

3.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido de la Presidenta aprueba también por unanimidad el nuevo texto de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirán lo siguiente:

"CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente y de la compañía.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior.

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) ROSA OZAETTA CABRERA, Presidenta de la Junta; f.) RITA OZAETTA CABRERA, Gerente General – Secretaria; f.) ROSA OZAETTA CABRERA, Accionista; f.) RITA OZAETTA CABRERA, Accionista.

CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 20 de Diciembre del 2002.

Dra. RITA OZAETTA CABRERA
Gerente General - Secretaria

SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y **c.)** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente los Artículo Quinto y Sexto, con el texto y sentidos determinados en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- La GERENTE GENERAL, Doctora RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía. También declara bajo juramento la representante legal, que la compañía CLINICA OZAETTA S.A. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS**.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el

Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p.) CLINICA OZAETTA S.A.
R.U.C. 0992132663001
f.) Dra. RITA ELIZABETH OZAETTA CABRERA
GERENTE GENERAL
C.C. 0903947158

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA CLINICA OZAETTA S.A.,** QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CLINICA OZAETTA S.A., otorgado ante mi, el veintitrés de diciembre del año dos mil dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0000516, DICTADA POR VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintisiete de enero del dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, marzo siete del año dos mil tres.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

0000 008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000516**, dictada el **27 de Enero del 2.003**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CLINICA OZAETTA S.A.**, de fojas **27.179** a **27.190**, número **3.874** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.217** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 45847
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CLINICA OZAETTA S.A. DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 03-G-IJ-0000516, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLINICA OZAETTA S.A. CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A CARGO DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES.-

Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA
DR. IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil